



**DECRETOS
EJERCICIO 2021**

00000175

Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de noviembre de 2021.

VISTO el expediente nro. 3282/21, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. Llamado licitación compra de medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la adquisición de comprimidos, gotas, aerosoles, jarabes, ampollas para el Hospital, indicando proveedores posibles y acompañando listado de los mismos, por el término de tres (3) meses;

Que a fs. 8/9 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 13/25 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 29 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial, y la fecha de apertura;

Que a fs. 30 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 12/21 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N° 12/21 para la adquisición de comprimidos, gotas y aerosoles para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 6.057.147,40.- (Pesos seis millones cincuenta y siete mil ciento cuarenta y siete con cuarenta ctvos.).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 29 de noviembre de 2021 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1912/21.